

## Capítulo 11

# Líneas de ayuda de las Comunidades Autónomas

### 11.1. Programas de ayudas al pequeño comercio

#### Andalucía

- Orden de 27 de febrero de 2003, establece las normas reguladoras de concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales.

Beneficiarios: comerciantes que ejerzan una actividad comercial en Andalucía antes de la fecha de la solicitud de las ayudas, inscritos en la Sección I del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, con la consideración de pequeña o mediana empresa y que realicen una actividad comercial incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionados en el Anexo 1 de esta Orden. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50 por 100 de la inversión aprobada subvencionable.

- Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial.

Beneficiarios: municipios de Andalucía. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50 por 100 de la inversión aprobada subvencionable.

- Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperación.

Beneficiarios: asociaciones y las organizaciones empresariales de comerciantes domiciliadas en Andalucía. La cuantía de la ayuda no podrá exceder del 75 por 100 del total de la inversión aprobada en términos brutos.

#### Aragón

- Orden de 22 de octubre de 2003 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio del año 2004, de ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector Artesano, Comercio Interior y Ferias.

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, excluidas las que pertenecen a grandes empresas de distribución y organismos intermedios y entidades sin ánimo de lucro que propongan actuaciones para el fomento de la adecuación del sector comercial aragonés. La cuantía para pymes será de hasta el 30 por 100 de la inversión presupuestada con un máximo de 100.000 euros durante 3 años. Para asociaciones de comerciantes, hasta un máximo del 40 por 100 de las actuaciones presupuestadas y el 50 por 100 en el caso de la contratación del gerente.

#### Asturias

- Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de



subvenciones para asociaciones de comerciantes así como las bases para su concesión.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias.

Acciones susceptibles de recibir subvención:

— Proyectos de promoción empresarial. No excederá del 75 por 100 del coste del proyecto.

— Ayudas al equipamiento tecnológico, instrumental y documental. No excederá del 50 por 100 del coste total.

— Realización de estudio de planes de acción. No excederá del 90 por 100 del coste total.

• Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio, así como las bases para su concesión.

La subvención deberá ir destinada a: renovación de la imagen del establecimiento, incorporación de nuevas tecnologías para la gestión y programas de integración de comercio. En ningún caso la ayuda podrá exceder de 100.000 euros en tres años.

### **Baleares**

• Ayudas para la inversión en activos fijos dirigidas a la modernización y adaptación de establecimientos y para la racionalización de la distribución comercial.

Beneficiarios: pequeñas empresas del sector comercio y sector servicios. La cuantía de la ayuda será entre el 20 por 100 y 30 por 100 de la inversión justificada.

• Ayudas para la construcción, renovación y adecuación de los equipamientos comerciales y para la mejora y

racionalización de la distribución comercial.

Beneficiarios: entidades locales y otras entidades de carácter público y privado que cumplan requisitos de la convocatoria.

• Ayudas para la promoción y fomento de la actividad comercial.

Beneficiarios: asociaciones empresariales de comerciantes y otras asociaciones.

### **Canarias**

• Orden de 24 de junio de 2002: subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial.

Beneficiarios: asociaciones y/o concentraciones de pequeñas y medianas empresas comerciales o mayoritariamente comerciales que pretendan llevar a cabo algunas de las actividades previstas. La cuantía: podrá ir desde un mínimo del 25 por 100 de la cantidad subvencionable hasta un máximo del 50 por 100.

• Decreto 103/2000 de 12 de junio: subvenciones para el 2004 dirigidas a la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista.

Beneficiarios: pequeñas empresas comerciales minoristas. Cuantía: desde un mínimo del 20 por 100 de la cantidad subvencionable hasta un máximo de 96.161 euros.

• Decreto 103/2000 de 12 de junio: subvenciones directas a proyectos de creación de nuevas empresas comerciales en Canarias.

Beneficiarios: personas físicas y jurídicas que pretendan la constitución de nuevas pequeñas empresas o que hayan empezado su actividad empresarial con posterioridad al 15 de octubre de 2003. Cuantía: no superior a 24.000 euros ni más del 50 por 100 de los gastos que se pueden incentivar.



**DISTRIBUCIÓN  
COMERCIAL**

### **Cantabria**

- Orden de 6 de febrero de 2004 por la que se regula la concesión de incentivos al sector de la distribución comercial en Cantabria:

- Programa de apoyo a cámaras oficiales de comercio y asociaciones de comerciantes.

- Programas de innovación tecnológica: para pequeñas empresas comerciales y de prestación de servicios.

- Modernización del comercio minorista de alimentación.

- Modernización del comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca.

- Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la elaboración de planes de dinamización comercial.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes o sus federaciones debidamente inscritas. La cuantía de la ayuda puede alcanzar hasta el 70% del coste de elaboración del plan.

- Orden de 12 de marzo de 2004, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para fomento del empleo en el sector de la distribución comercial durante 2004.

Beneficiarios: pequeñas empresas y asociaciones y agrupaciones de comerciantes.

- Orden de 12 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas para el desarrollo y ejecución de los planes de dinamización comercial local.

Beneficiarios: pequeñas empresas y asociaciones y agrupaciones de comerciantes.

### **Castilla-La Mancha**

Orden de 04-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología para el fomento

de la comercialización y la internacionalización.

Beneficiarios: empresas industriales y de servicios, especialmente pymes así como agrupaciones y asociaciones de empresas con o sin ánimo de lucro y organismos intermedios que decidan desarrollar o desarrollen ya sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden de 05-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras para el fomento de la innovación, la calidad industrial y el diseño, establecidas en el Decreto 53/1998, de 20-05-1998, por el que se establece el marco de ayudas sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha.

Beneficiarios: empresas industriales y de servicios, especialmente pymes así como agrupaciones y asociaciones de empresas con o sin ánimo de lucro.

- Orden de 07-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, sobre bases reguladoras de las ayudas a la inversión empresarial establecidas en el Decreto 53/1998, de 20-05-1998, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha.

Beneficiarios: empresas industriales y de servicios, especialmente pymes así como agrupaciones y asociaciones de empresas con o sin ánimo de lucro.

- Orden de 08-10-2004, de la Consejería de Industria y Tecnología, por la que se regulan las bases del procedimiento y la tramitación de las ayudas establecidas en el Decreto 53/1998, de 26-05-1998.

### **Castilla y León**

- Orden de la Consejería de Economía y Empleo por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación del Plan de Apoyo al Comercio.



Establece cinco programas de ayudas:

- I. Actividades de formación comercial.
- II. Organización de ferias comerciales oficiales y de otros certámenes expositivos.
- III. Mejora del entorno comercial.
- IV. Promoción comercial.
- V. Modernización del comercio.

Los programas III y V se refieren a inversiones directas para la modernización del comercio interior, en la línea de los programas que contempla el Plan Marco.

Los beneficiarios del programa III son las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León con una población inferior a 25.000 habitantes.

Los beneficiarios del programa V son las personas físicas y jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes, con ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad comercial y los gastos sean realizados en establecimientos de la Comunidad Autónoma y tengan la condición de pyme.

Estas ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Cuenta además con otra línea de ayuda para la administración local de municipios de mayor tamaño, que se resuelve mediante convenios específicos, fuera del sistema de convocatoria pública.

### **Cataluña**

- Resolución CTC/832/2004, de 16 de marzo, sobre convocatoria para la concesión de ayudas para la renovación de la actividad comercial y el fomento de la cooperación empresarial en los comercios de Cataluña, gestionadas mediante la Agencia para la Promoción del Comercio.

— Concesión de subvenciones en materia de equipamientos comerciales colectivos: los beneficiarios son ayunta-

mientos y entidades locales, asociaciones de comerciantes del mercado municipal.

— Apoyo económico en los programas de dinamización territorial del comercio urbano: los beneficiarios son asociaciones de comerciantes de carácter territorial, estructuras empresariales creadas expresamente por estas asociaciones y corporaciones locales.

— Programas de refuerzo de la competitividad sectorial: los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro.

— Concesión de ayudas a las pequeñas empresas comerciales y de servicios: los beneficiarios son pequeñas empresas comerciales detallistas.

— Proyecto Internet: para pequeñas empresas comerciales detallistas y entidades sin ánimo de lucro.

— Creación y optimización de centros comerciales virtuales: para entidades sin ánimo de lucro.

— Realización de actividades de difusión de información sobre aspectos generales de comercio detallista: para asociaciones de comerciantes y entidades sin ánimo de lucro.

### **Ceuta**

- Boletín extraordinario de la Ciudad de Ceuta nº 2 (12-02-2003).

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas existentes o de nueva creación del sector comercial con finalidad inversora en Ceuta (acciones 3 y 4) y los Organismos Intermedios y otras organizaciones sin ánimos de lucro que presten servicios a pymes (acciones 1 y 2). La subvención máxima cubrirá como máximo el 50 por 100 de la acción aprobada.

### **Extremadura**

- Decreto 143/2004, de 14 de septiembre, de Fomento y Apoyo de la Actividad



Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Consta de varias líneas:

- Modernización y fomento del pequeño y mediano comercio.
- Fomento de la actividad comercial en el ámbito rural.
- Mejora del comercio en cascos antiguos y de los ejes comerciales tradicionales.
- Cooperación e integración empresarial.
- Implantación de marca de calidad en el comercio.
- Creación y desarrollo de franquicias.
- Formación, información e innovación comercial.
- Fomento del comercio electrónico.

### **Galicia**

- Orden 4-12-2003 para la renovación y mejora del pequeño comercio.

Beneficiarios: comerciantes cuya actividad principal sea el comercio minorista, que no superen los 10 trabajadores y que reúnan los requisitos que se establecen en el anexo XIII de la Orden del 11 marzo de 2002. El importe invertido será de 1.200.000 euros. La inversión máxima subvencionable será de 7.000 euros.

- Orden de 11-12-2003, para revitalización urbanístico comercial.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes de carácter territorial o sectorial, sin fines de lucro, legalmente constituidas y cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Galicia o entidades representativas de pequeñas y medianas empresas para llevar a cabo proyectos de interés y trascendencia para el sector comercio. El importe invertido será de 3.000.000 euros. La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder el 70 por 100 de la inversión.

- Orden 05-12-2203, para fomento de

la inversión en mercados minoristas, en calle y zonas peatonales comerciales.

Beneficiarios: Consejerías de la Comunidad Autónoma de Galicia. El importe invertido será de 3.629.216 euros.

- Resolución de 27-01-2204, convenio de apoyo financiero al comercio minorista a través de la subsidiación de préstamos.

Beneficiarios: titulares de establecimientos comerciales minoristas situados en la Comunidad Autónoma de Galicia que tengan consideración de pyme según la definición de la Unión Europea de 3 abril de 1996. El importe invertido será de 6.000.000 euros repartiéndose 1,5 millones en cada provincia gallega.

### **Madrid**

- Orden 541/02 de 14 de Febrero y Orden 4083/03 para la concesión de ayudas a la rehabilitación de mercados y galerías comerciales.

Beneficiarios: pymes, corporaciones locales, asociaciones y federaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid.

- Orden 1137/04 de ayudas a los proyectos de inversión para pymes comerciales.

Beneficiarios: pequeñas empresas comerciales que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 13 de esta convocatoria. La cuantía máxima será del 40 por 100 del presupuesto aceptado.

- Orden 1138/04 de ayudas a las corporaciones locales para el fomento de equipamientos comerciales colectivos y del comercio rural.

Beneficiarios: corporaciones locales que cumplan los requisitos recogidos en esta orden. La cuantía máxima será del 50 por 100 del presupuesto aceptado.

- Orden 3256/04 de ayudas a asociaciones de comerciantes para el fomento e impulso del asociacionismo comercial.

Beneficiarios: asociaciones de comer-



cientes, federaciones y confederaciones de comercio sin ánimo de lucro. La cuantía máxima podrá alcanzar hasta un 50 por 100 del gasto que se puede subvencionar. Existen dos líneas de actuación:

- Actividades de promoción de asociacionismo comercial y centros comerciales urbanos.
- Creación de figura de gerente de centros comerciales urbanos.

### **Melilla**

- Decreto 582/2001 1 de junio 2001

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas y los organismos intermedios que desarrollen o vayan a desarrollar actividades en la Ciudad de Melilla.

### **Murcia**

- Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: instituciones feriales y entidades organizadoras de ferias y asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia.

- Orden de 16 de enero de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y urbanismo comercial, para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: corporaciones locales de la Región de Murcia.

### **Navarra**

- Decreto Foral 125/2003, de 19 de mayo, por el que se regulan las medidas

de apoyo al sector comercial. Está destinado a pequeñas empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Consta de varios programas:

- Programa de fortalecimiento del sector comercial.
- Programa de fomento del asociacionismo comercial y cooperación empresarial.
- Programa de promoción de la calidad del comercio.
- Programa de apoyo al desarrollo de Proyectos de Revitalización Comercial en espacios públicos.
- Plan de Informatización del comercio de Navarra- PICNA.
- Ayudas para inversiones en el sector de la distribución comercial.

Ambas están destinadas a pequeñas empresas comerciales minoristas que lleven al menos un año ejerciendo su actividad en Navarra y establecimientos comerciales de carácter colectivo o entidades de comercio asociado.

### **País Vasco**

- Resolución de 29 de marzo de 2004, del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas establecidas en el programa de apoyo a la modernización de equipamientos comerciales 2004.

Beneficiarios: pymes cuya actividad sea comercial, constituidas y actuando comercialmente con una antelación mínima de dos años a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Resolución de 26 de marzo de 2004, del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de ayudas económicas destinadas a asociaciones de comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: asociaciones de comer-



cientes o asociaciones mixtas cuyo objeto se vincule con la distribución, con domicilio social en la CAPV y que se hallen inscritas en el censo de asociaciones de comerciantes.

- Resolución de 1 de abril de 2004, del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas establecidas en el programa de apoyo a nuevas iniciativas comerciales 2004.

Beneficiarios: pymes cuya actividad sea comercial e implante nuevos puntos de venta en determinados municipios de Vizcaya y Guipúzcoa, en zonas residenciales de conjuntos históricos o que realicen su actividad únicamente por procedimientos electrónicos.

- Resolución de 12 de mayo de 2004, del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la creación y desarrollo de integraciones estratégicas en el ámbito de la distribución comercial para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: pymes constituídas como consecuencia de una integración estratégica en el ámbito de la distribución comercial o que inicien la actividad de cesión de franquicia y asociaciones o agrupaciones que promuevan la integración estratégica comercial.

- Resolución de 1 de abril de 2004, del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas, dentro del marco establecido por la Orden de 4 de junio de 2003, que desarrolla el Programa AFI, de ayudas financieras a la inversión en el sector de distribución comercial, para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: pymes cuya actividad sea comercial, constituidas y actuando comercialmente con una antelación mínima de dos años a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Resolución de 1 de abril de 2004, del Viceconsejero de Comercio y Consumo por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a los mercados municipales minoristas del País Vasco para la realización de cambios estructurales en los mismos impulsados por los propios comerciantes o sus entidades representativas para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: pymes cuya actividad sea comercial y se desarrolle en un mercado municipal minorista y sus agrupaciones de comerciantes o estructuras interempresariales.

### **La Rioja**

- Resolución de 20 de julio de 2000 del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de la Rioja por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la financiación de las inversiones dirigidas a la reforma de estructuras comerciales y de servicios promovidas por pymes.

- Resolución del 16 de enero de 2002 donde se modifica la resolución anterior.

Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas y asociaciones, agrupaciones de interés económico o similares constituidas por pymes, que desarrollen su actividad en alguno de los epígrafes 50, 51 o 52 del CNAE (Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre).

### **Comunidad Valenciana**

- Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: corporaciones locales, empresas públicas y mixtas, asociaciones empresariales, instituciones feriales, entidades sin ánimo de lucro y fórmulas de



comercio asociado. Existen distintas ayudas:

— Realización de estudios e investigaciones sobre el sector comercial.

— Formación y fomento de nuevas técnicas comerciales.

— Modernización del comercio: urbanismo comercial y modernización de infraestructuras, propuestas de actuación comercial en zonas rurales y apoyo a la elaboración, desarrollo y gestión de planes estratégicos de actuación comercial. La cuantía de la ayuda dependerá del número de comercios afectados por la inversión.

— Apoyo a la cooperación e integración comercial.

• Resolución de 22 de diciembre de 2003, del Director General de Comercio y Consumo, por la que se convocan ayudas para la potenciación del equilibrio comercial en desarrollo del artículo 19.4 de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas a la modernización de pymes comerciales para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: pymes que realicen alguna actividad reflejada en el anexo de la Orden de 4 de diciembre de 2003, en relación con el municipio en el se ubican.

• Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas en materia de formación comercial en el marco del Fondo Social Europeo para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: asociaciones de comerciantes, los colegios profesionales y en general entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

• Orden de 4 de diciembre de 2004, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan las ayudas a la modernización de las pymes comerciales para el ejercicio 2004.

Beneficiarios: pymes y microempresas que ejerzan su actividad en la Comunidad Valenciana cuando representen mejoras de la actividad comercial y no propicien situaciones que limiten la libre competencia.

## 11.2. Dotación presupuestaria

En el Cuadro 11.1 se resumen los presupuestos del año 2004 de cada una de las Comunidades Autónomas para ayudas al comercio.

Se ha elaborado en base a las cifras facilitadas por las distintas Comunidades Autónomas agrupando las cantidades en tres grandes epígrafes coincidentes con los programas del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior.

En el caso de Castilla-La Mancha se ha supuesto que del total presupuestado, el 70 por 100 se ha dirigido a pymes y el resto a asociaciones.

La Comunidad Autónoma de Murcia concede ayudas a las pymes comerciales a través de su Instituto de Desarrollo, y no a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, que es quien realiza los otros dos programas.

Respecto a Ceuta y Melilla, la línea destinada a Ayuntamientos se refiere a realizaciones directas ejecutadas por la propia administración, al coincidir en una misma la autonómica y la municipal.

Las cifras globales son las siguientes:

• Total presupuestado: 135.049.695 euros.

• Financiación a pymes comerciales: 56.197.999 euros.

• Financiación a asociaciones de comerciantes y otras entidades sin ánimo de lucro, excluidas las cámaras de comercio: 28.697.847 euros.

• Financiación a Corporaciones Locales: 37.971.676 euros.



**CUADRO 11.1  
PRESUPUESTOS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (AÑO 2004)**

Comunidad Autónoma	Pequeño comercio	Asociaciones	Ayuntamientos	Total
ANDALUCIA.....	11.533.051	2.701.249	11.752.246	25.986.546
ARAGON.....	2.370.000	1.250.000	180.000	3.800.000
ASTURIAS.....	3.625.298	1.050.000	1.450.000	6.125.298
BALEARES.....	1.270.000	632.600	261.800	2.164.400
CANARIAS.....	2.404.048	901.518	4.891.201	8.196.767
CANTABRIA.....	623.355	814.413	0	1.437.768
C LA MANCHA.....	4.900.000	2.100.000	281.405	7.281.405
C LEON.....	ND	ND	ND	12.182.173
CATALUÑA.....	7.770.000	3.960.000	3.700.000	15.430.000
EXTREMADURA.....	2.173.159	1.183.263	815.000	4.171.422
GALICIA.....	1.251.974	3.000.000	3.629.216	7.881.190
LA RIOJA.....	2.960.783	512.501	37.777	3.511.061
MADRID.....	5.875.019	571.800	555.627	7.002.446
MURCIA.....	0	849.923	1.026.000	1.875.923
NAVARRA.....	732.000	684.000	210.000	1.626.000
PAIS VASCO.....	3.750.000	210.000	750.000	4.710.000
C VALENCIANA.....	4.400.000	8.276.580	6.270.610	18.947.190
CEUTA.....	466.584	0	1.859.000	2.325.584
MELILLA.....	92.729	0	301.794	394.523
TOTAL.....	56.197.999	28.697.847	37.971.676	135.049.695

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Comunidades Autónomas.



**DISTRIBUCIÓN  
COMERCIAL**

